



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/129
27 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe del Secretario General sobre la situación de los
derechos humanos en Myanmar, presentado de conformidad
con la resolución 51/117 de la Asamblea General

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 51/117 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, titulada "Situación de los derechos humanos en Myanmar", en la que la Asamblea me pedía que prosiguiera mis conversaciones con el Gobierno de Myanmar a fin de contribuir a la aplicación de esa resolución y a sus esfuerzos encaminados a conseguir la reconciliación nacional, y que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 53° período de sesiones.
2. Considero, al igual que indiqué en mis informes anteriores, que las funciones que me ha encargado la Asamblea General son las de ejercer mis buenos oficios, que difieren del mandato de esclarecer hechos confiados por la Comisión de Derechos Humanos al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.
3. La Comisión recordará que, como indiqué en mi informe a la Asamblea General (A/51/660), se celebraron tres ruedas de conversaciones en Nueva York y Bangkok con el Ministro de Relaciones Exteriores de Myanmar, U Ohn Gyaw, entre abril y octubre de 1996. Los resultados de esas conversaciones se transmitieron a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones, en el informe arriba mencionado.

4. Tras la aprobación de la resolución 51/117 de la Asamblea General el 12 de octubre de 1996, se pidió al Representante Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas, en enero de 1997, que transmitiera a su Gobierno una propuesta para que el Director de la División de Asia Oriental y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos efectuara una visita a Myanmar como parte de las consultas ordinarias del Departamento con los países de la región, y sentara las bases para una nueva rueda de negociaciones en Yangón entre las autoridades de Myanmar y el enviado del Secretario General, antes de la presentación de mi informe a la Comisión en su 53º período de sesiones.

5. El Gobierno de Myanmar aceptó la visita del Sr. Francesc Vendrell, Director de la División de Asia Oriental y el Pacífico, la cual tuvo lugar del 17 al 21 de febrero de 1997. Durante su visita, el Sr. Vendrell celebró consultas con el Ministro de Relaciones Exteriores, U Ohn Gyaw, el Ministro de Progreso de las Zonas Fronterizas y Asuntos de Desarrollo y Razas Nacionales, teniente general Maung Thint, el Ministro de Cooperativas y Secretario General de la Asociación Unión, Solidaridad y Desarrollo (USDA), U Than Aung, el Presidente del Tribunal Supremo, U Aung Toe, el Fiscal General, U Tha Tun, miembros superiores de la Oficina de Estudios Estratégicos y Dirección de Inteligencia de los Servicios de Defensa del Ministerio de Defensa, y oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Sr. Vendrell celebró también consultas con líderes de partidos políticos, a saber: la Liga Nacional para la Democracia, incluida su Secretaria General Daw Aung San Suu Kyi, el Partido de la Unidad Nacional y la Liga de Nacionalidades Shan para la Democracia.

6. Durante sus reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios de ese Ministerio, el Sr. Vendrell propuso que el Sr. Alvaro de Soto, Subsecretario General de Asuntos Políticos, visitara el país en marzo. Como mi enviado, el Sr. de Soto celebraría conversaciones a un nivel apropiado, lo que me permitiría presentar un informe más amplio a la Comisión a tiempo para su 53º período de sesiones. El Sr. Vendrell sugirió diversas modalidades al Gobierno de Myanmar, a fin de que las futuras visitas de mi enviado a ese país fueran más regulares y menos contenciosas que en el pasado. El Ministerio de Relaciones Exteriores tomó nota de las propuestas sin dar una respuesta inmediata acerca de la fecha propuesta para la visita de mi enviado.

7. La propuesta del Sr. Vendrell fue reiterada en Nueva York a la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas por el Subsecretario General de Asuntos Políticos. El Gobierno de Myanmar respondió que los funcionarios superiores del Gobierno estarían ocupados hasta finales de abril, y que sólo podrían recibir a mi enviado después de esa fecha. Por lo tanto, mi enviado no ha podido visitar Myanmar antes de la presentación de este informe.

8. Si bien la visita de febrero de 1997 a Myanmar fue parte de las consultas ordinarias con países de la región y, por lo tanto, no se realizó al nivel que hubiera sido apropiado para una misión de buenos oficios de mi enviado, deseo transmitir algunos de los puntos salientes de las conversaciones del Sr. Vendrell con sus interlocutores en Myanmar, en la medida en que tienen que ver con las cuestiones planteadas en la resolución 51/117 de la Asamblea General.

9. En cuanto a la Convención Nacional, que no se ha reunido desde marzo de 1996, las autoridades explicaron que tras llegar a un consenso sobre 104 principios fundamentales de la Constitución y tres capítulos relativos al "Estado", "La estructura del Estado" y "El Jefe del Estado", el próximo paso será examinar la distribución de los poderes entre el Gobierno central y los Estados, las regiones y las zonas autónomas en el contexto de los capítulos sobre poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. También dijeron que se estaban celebrando conversaciones preliminares sobre esta importante cuestión entre los diversos ministerios y entre el Gobierno y las razas nacionales. Se sostuvo que las Constituciones de 1948 y 1974 habían fracasado porque no resolvían adecuadamente las aspiraciones de las razas nacionales, y que era importante asegurar que en la futura Constitución se reflejaran esas aspiraciones. No se dio ningún marco temporal en cuanto a la reconstitución de la Convención Nacional. Según el Presidente del Tribunal Supremo, que es también Presidente del Comité de Trabajo para la Convocación de la Convención Nacional, una vez resuelta la cuestión de la distribución de los poderes será posible avanzar más rápidamente en la redacción de los capítulos restantes, es decir, los relativos a la creación de partidos políticos, la Tatmadaw (Fuerzas Armadas de Myanmar), los derechos y deberes de los ciudadanos, las elecciones, las disposiciones para casos de emergencia, las enmiendas a la Constitución, el emblema nacional y la capital, las disposiciones de transición, las disposiciones generales y la división de poderes entre las ramas legislativa, ejecutiva y judicial. Por otra parte, algunos representantes de partidos políticos y razas nacionales indicaron que no tenían conocimiento de que se estuviesen realizando reuniones entre el Gobierno y los grupos étnicos.

10. Los oficiales del Gobierno subrayaron repetidas veces que la prioridad de Myanmar era la resolución de las diversas rebeliones que habían azotado al país desde su independencia. Señalaron que por primera vez en la historia no había ruidos de batallas en la mayor parte de Myanmar, debido a los arreglos de cese del fuego concertados entre los grupos étnicos armados y el Gobierno. Destacaron además que sólo cuando no hubiera más amenazas a la estabilidad del país se podrían celebrar discusiones sobre democracia multipartidaria, y que sólo un cuerpo "disciplinado", como la Tatmadaw, estaba en condiciones de asegurar que los grupos armados entregaran sus armas después que se completara el texto de la Constitución. A juicio de los representantes de algunos partidos políticos y razas nacionales, el fin de las rebeliones era poco probable a menos que la Convención Nacional fuera plenamente representativa y se estableciese un diálogo genuino entre el Gobierno, los partidos políticos y los grupos étnicos.

11. En cuanto a las recientes operaciones militares contra la Unión Nacional Karen, el Gobierno indicó que en 1996 había celebrado cuatro reuniones con representantes de la Unión Nacional Karen, a la que el Gobierno consideraba como el último grupo étnico armado restante que no había "entrado en la legalidad". Según el Gobierno, no se había llegado a ningún acuerdo con la Unión Nacional Karen debido a que sus líderes no aceptaban las mismas condiciones que se habían acordado con los otros grupos étnicos armados, y el Gobierno no podía tratar a este grupo en forma diferente de los otros grupos, aceptando un conjunto separado de demandas, incluido un diálogo político, que

sólo podía tener lugar en el marco de la Convención Nacional. Ante el fracaso de las negociaciones, el Gobierno había decidido enviar tropas a las zonas fronterizas para eliminar los campamentos de la Unión Nacional Karen y reafirmar el control del Gobierno sobre todo el territorio nacional.

12. Según el Gobierno, había que otorgar poca importancia a la reunión Mal Tha Raw Hta de grupos étnicos celebrada en enero en la frontera entre Myanmar y Tailandia, a la que supuestamente habían asistido representantes de varias razas nacionales y en la que, entre otras cosas, se había pedido la disolución de la Convención Nacional "sham" y un diálogo tripartito entre el Consejo Estatal encargado de restablecer el orden público, Daw Aung San Suu Lyi y las "fuerzas pro democracia", y líderes de las nacionalidades étnicas. Las autoridades explicaron que la mayoría de los grupos étnicos que estaban "dentro de la legalidad" no habían asistido a la reunión, y que los que lo habían hecho habían informado posteriormente al Gobierno de que no habían firmado la declaración proclamada al finalizar la reunión.

13. Al responder a preguntas planteadas por el Sr. Vendrell sobre las perspectivas de un diálogo con Daw Aung San Suu Kyi y la Liga Nacional para la Democracia, que había ganado una mayoría absoluta de votos en las elecciones de 1990, el Gobierno reiteró que el único foro para las deliberaciones políticas era la Convención Nacional, de la que la Liga se había retirado en noviembre de 1995 (y de la que posteriormente había sido expulsada), que las elecciones de 1990 no se habían celebrado con la finalidad de transferir inmediatamente el poder dado que la Constitución de 1974 era irrelevante, que se necesitaba una nueva Constitución antes de transferir el poder, y que habían pasado más de seis años desde la celebración de esas elecciones. Los representantes de la Liga Nacional para la Democracia, por otra parte, tras expresar su grave preocupación por lo que consideraban una continuación de la arrestación de miembros de su partido, señalaron que la decisión de la Liga de participar en la Convención Nacional durante casi tres años no significaba su aceptación de la composición o el funcionamiento de la Convención; agregaron que habían decidido retirarse porque era evidente que sus propuestas no tenían efecto alguno sobre las deliberaciones de la Convención o sobre sus resultados, pese a que supuestamente la Convención debía trabajar en base al consenso. Indicaron su disposición a iniciar un diálogo con el Gobierno sin condiciones previas y a examinar medios de dar representatividad a la Convención Nacional. Las autoridades, sin embargo, declararon que no había mecanismos para enmendar la composición y el funcionamiento de la Convención Nacional y que, a su juicio, tenía poco sentido iniciar un diálogo, aunque fuera informal, sobre esa u otras cuestiones con Daw Aung San Suu Kyi y la Liga Nacional para la Democracia.

14. En cuanto a las perspectivas de una visita a Myanmar por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Sr. Rajsoommar Lallah, antes del actual período de sesiones de la Comisión, las autoridades, si bien no excluyeron la cooperación con el Relator Especial, dijeron que esa visita no era oportuna en este momento y sugirieron que se realizase en un "momento apropiado".

15. El Gobierno reafirmó su deseo de mantener contactos de fondo con las Naciones Unidas, y particularmente de continuar el diálogo conmigo y con mis representantes.

16. He recibido con beneplácito la reciente visita a Myanmar de un miembro de la Secretaría y el hecho de que pudo celebrar conversaciones con el Gobierno y con representantes de los partidos políticos; también he tomado nota del deseo del Gobierno de continuar el diálogo conmigo sobre cuestiones que preocupan a la comunidad internacional, como se ha expresado en sucesivas resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión. Por otra parte, abrigo la fuerte esperanza de que mi enviado, que no ha podido visitar Myanmar desde hace más de un año y medio, pueda hacerlo en un futuro muy próximo. Esas visitas son esenciales para que pueda cumplir los deseos de los Estados miembros. Lamento, en cambio no poder informar de progresos en las esferas en que la Asamblea General y la Comisión han expresado preocupación en repetidas ocasiones.
